



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia el día hábil siguiente, también por correo electrónico,
🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2020 –00447– 00

Asunto : Reconoce personería y revoca poder.
: Requiriendo ejecutante.

Armenia, 22 marzo 2023.

- 1) De conformidad con el escrito que antecede se reconoce personería amplia y suficiente al señor Oscar Fernando Serrano Montero con cc 1.07513011876 y T.P. 345.032 del CSJ, para que actúe en representación del ejecutante Banco Davivienda S.A. con NIT. 860.034.313-7 de conformidad al poder conferido (doc. 24), conforme al artículo 75 del CGP.

Así las cosas, se tiene por revocado el poder otorgado al profesional del derecho Mayra Alejandra Osorio Pérez, cédula de ciudadanía número 1.094.948.151, Tarjeta Profesional No 283.995 del Consejo Superior de la Judicatura (Doc. 24), de conformidad a lo contemplado en el artículo 76 del CGP, esto en virtud, que la parte ejecutante a llego memorial otorgando poder a un nuevo abogado.

- 2) Verificada la solicitud de terminación que antecede suscrito por la apoderada judicial de la parte ejecutante (doc 019,020), se niega dado que no fue indicado la cancelación de las cuotas en mora que realizó la ejecutada fue hasta que día, mes y año, en virtud a que el pago de la obligación objeto de litigio fue de manera parcial.

Si es de interés del solicitante éste puede volver a presentar la solicitud de terminación del proceso con las observaciones destacadas, de lo contrario se continuará con el trámite del proceso respecto de la verificación de la notificación aportada (doc 16).

/Jmgo

Se notifica por estado el 23 marzo 2023

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3d1d698ababac93ec628f467e445cc7dd24d0c2a965ff01725bcda1759b9eb5**

Documento generado en 22/03/2023 09:08:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>